



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00665038- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RD-2023-1124-E-UNC-DEC#FCE por la cual se aprobó el dictamen elevado por el Jurado actuante, en el concurso cerrado interno para cubrir un cargo de categoría tres del agrupamiento administrativo en el Departamento Administrativo e Infraestructura de Posgrado de la Escuela de Graduados de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el orden de mérito, fue notificado a las concursantes tal como consta en el orden 34 de las presentes actuaciones, no habiéndose presentado impugnaciones u objeciones al mismo;

Que cumplido los plazos administrativos corresponde designar a la postulante propuesta en primer lugar del referido ordenamiento, quien desempeñará funciones en el Departamento Administrativo e Infraestructura de Posgrado de la Escuela de Graduados de esta Facultad;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.) y en el Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo);

Que se han cumplimentado todas las etapas y plazos legales en virtud de lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar por concurso a la Mgtr. María Eugenia Fernández (Legajo N° 45.845) en un cargo nodocente de categoría tres del agrupamiento administrativo (Cód. 3663/1) en el Departamento Administrativo e Infraestructura de Posgrado de la Escuela de Graduados de esta Facultad.

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de alta que consigne en la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberá firmar la interesada y en la misma fecha, dejar sin efecto la designación como personal de gabinete de la Mgtr. Fernández dispuesta por RD-2021-1590-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 3°.- La Mgtr. Fernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art.44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección de Personal, notifíquese a la persona designada y archívese.

